




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---


CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL **C. ÓSCAR LEYVA LEYVA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal** con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 06 de febrero de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062508** con número de solicitud 0000389153-2024, de fecha 18 de enero de 2024, autorizado por el Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.


I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 542607-1, denominada **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, adquisición, enajenación, comercialización, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios, materias primas y productos en general; la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento, supervisión, control y reparación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios y de cualesquiera otros artículos y productos que se encuentren en el comercio permitidos por la ley.

II.2 El **C. Óscar Leyva Leyva**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 542607-1, mismo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISP150730B71**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.


- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 6305 2453, correo electrónico: [REDACTED], y domicilio ubicado en **Calle Managua número 786, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, Ciudad de México**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central para el Ejercicio 2024**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Programa Calendarizado y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$562,980.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$90,076.80 (NOVENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$653,056.80 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central para el Ejercicio 2024**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación, así como en la Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado “Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad” que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El servicio de mantenimiento preventivo constará de 4 (cuatro) servicios para cada equipo, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para cada uno de ellos, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2024, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.


Asimismo, se deberá cumplir con los plazos y fechas señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación, así como en sus Propuestas Técnica y Económica, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 07 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.


Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará por escrito, en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**” comprende materiales (nuevo y originales), accesorios, y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de Unidad correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos, en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los porcentajes y conceptos establecidos en el Anexo Técnico e inciso **h**) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e inciso **h**) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sin incluir el I.V.A., conforme a los conceptos y cálculos establecidos en el inciso antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---


VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.


“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N00624-001-00
---	--	---

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“**EL INSTITUTO**”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	██████████
C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	██████████

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	ISP150730B71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00624-
001-00

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389153 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 18/01/2024 Fecha Validación: 18/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
El Comprometido (en pesos): \$ 850,000.00 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	425.0	0.0	425.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : OCHOCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN \$ 850,000.00

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
 CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000389153

FECHA SOLICITUD:

01/01/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	140000	09	099001	N/A	01/05/2024	425,000.00
2	42062508	140000	09	099001	N/A	01/07/2024	425,000.00
TOTALES							850,000.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00624-
001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTROL
MEXICO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Table with 2 columns: SERVICIO and UBICACIÓN. SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2024. UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.P.S.T.I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. PARTICIPANTE: DOMICILIO:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35400003.

"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2024.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles, en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre de 2024 en un horario de las 12:00 a las 16:00 hrs., en días hábiles realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:

Table with 7 columns: NUM., CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, UBICACIÓN, MARCA, J.C.U. No. Row 1: 1.- ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL, EQUIPO, 1, DURANGO 289, SUZUKEN y KENZ, 24. Row 2: 1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura, EQUIPO, 1, REFORMA 476, SUZUKEN y KENZ, 25. Row 3: 1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente, EQUIPO, 1, VILLALONGIN 117, SUZUKEN y KENZ, 34. Row 4: 1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere, EQUIPO, 1, REVOLUCIÓN 1586, SUZUKEN y KENZ, 35. Row 5: 1.4 Revisión del cable equipo - paciente, EQUIPO, 1, REVOLUCIÓN 1586, SUZUKEN y KENZ, 35. Includes stamp: ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	1.5 Limpieza general del equipo en carcasa y cableado					
	SUBTOTAL	4				
2.-	ELECTROCARDÍÓGRAFO					
	2.1 Revisión eléctrica y electrónica.	EQUIPO	1	REFORMA 476	MEDICORE	25
	2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente.	EQUIPO	2	REVOLUCIÓN 1586	MEDICORE CARDIO-LINE	35
	2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	MEDICORE	24
	2.4 Limpieza general interior y exterior.					
	2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas.					
	SUBTOTAL	4				
3.-	ESTERILIZADOR					
		EQUIPO	2	TIBURCIO MONTIEL 15	CASEL FEHLMEX	24
	3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general.	EQUIPO	2	DURANGO 289	PELTON & CRANE FEHLMEX	24
	3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.	EQUIPO	3	REFORMA 476	CASEL LORMA FEHLMEX	25
	3.3 Revisión, calibración limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, calibrar, limpiar taponamiento y mecanismo de apertura.	EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	FEHLMEX ELITE STARCRAFT	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	FEHLMEX	34
	3.4 Revisión general de Empaques.	EQUIPO	2	REVOLUCIÓN 1586	FEHLMEX CASEL	35



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	3.5 Revisión general y pruebas de válvulas de vapor y vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados.					
	3.6 Limpieza general interior y exterior, con productos de limpieza indicados.					
	SUBTOTAL	12				
4.-	AMALGAMADOR					
	4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	DEGUSSA	24
	4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario.	EQUIPO	1	DURANGO 289	SPIRIT AMALGAMATOR	24
	4.3 Revisión y ajuste de voltajes.	EQUIPO	2	REFORMA 476	DEGUSSA	25
	4.4 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	DEGUSSA	35
	4.5 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	LORMA	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	DPM USSA CORP	34
	SUBTOTAL	7				
5.-	UNIDAD DENTAL					
	5.1 Revisión general sistemas electrónicos con equipo de medición.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15		24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
5.2	Lubricación y ajuste mecánicos en general.	EQUIPO	1	DURANGO 289	RITTER	24
5.3	Limpieza de filtros de aire y agua de las válvulas de la caja de conexiones a presión y con agua destilada.	EQUIPO	2	REFORMA 476	RITTER	25
5.4	Chequeo de líneas y válvulas de aire y agua en general, revisar estado de mangueras cambiar si es necesario.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	RITTER	32
5.5	Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	RITTER	34
5.6	Revisión general de válvulas y empaques (tasa, vaso e inyector).	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	RITTER	35
5.7	Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa.	EQUIPO	1			
5.8	Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa.					
5.9	Verificar manguera de inyector y su boquilla reemplazar si se requiere.					
5.10	Verificar válvulas reguladoras de agua pieza de alta velocidad, válvulas					



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe.					
	5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos.					
	5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar.					
	5.13 Verificar compresor, purgar y líneas de aire en general.					
	5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón.					
	SUBTOTAL	7				
6.-	COMPRESORES					
	6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	RITTER	24
		EQUIPO	1	DURANGO 289		24
	6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo.	EQUIPO	2	REFORMA 476		25
		EQUIPO	2	TOKIO 80	SHIMGE	26
	6.3 Revisión de válvulas de seguridad.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	RITTER	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117		34
	6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586		35
	6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio.					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.					
	SUBTOTAL	9				
7.-	BÁSCULA ELECTRÓNICA	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	SECA	24
	7.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos.	EQUIPO	2	REFORMA 476		25
	7.2 Revisión, ajuste y limpieza.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675		32
	7.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117		34
	7.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586		35
	SUBTOTAL	6				
8.-	BÁSCULA MECÁNICA	EQUIPO	1	DURANGO 289	NUEVO LEON	24
	8.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586		35
	8.2 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	BAME	34
	8.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas.					
	SUBTOTAL	3				

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un horario de las 12:00 y hasta las 16:00 horas, en días hábiles, (lunes a viernes).



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Nota: Al realizar el tercer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

- b) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Anexo 1 del Anexo Técnico

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad

Administración Durango

Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez

valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24

Arq. Daniela Barrera Escamilla

daniela.barrera@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Teléfono 55 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martínez

atahualpa.munoz@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable Isidro Morales Hernández

isidro.moralesh@imss.gob.mx

J.C.U. 26

Ing. Marco Aaron Alvarez Galvan

marco.alvarezg@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono 55 55 11 44 74



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Administración Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 32

Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma
beatriz.rodriguez@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México
Teléfono 55 53 68 05 38

J. C. U. 34

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx

Manuel Villalongín N° 117, Colonia Cuauhtémoc.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Teléfono: 55 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Arq. José Luis Canseco Valdovinos
jose.canseco@imss.gob.mx

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México
Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Colonia	35

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Anexo 3 del Anexo Técnico

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

Table with 7 columns: TIPO DE UNIDAD, PROPIO O RENTADO, MARCA, CAPACIDAD, SERIE Y NÚMERO, UBICACIÓN, VIDA ÚTIL. The table is currently empty.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-CYR-050CYR019-N-6-2024

Anexo 4 del Anexo Técnico

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

NOTA DE BITÁCORA

Table with 3 columns: (7) N° DE NOTA, (8) FECHA Y HORA DE LA NOTA, (9) DESCRIPCION. The table contains multiple empty rows for recording data.

(10) (11)

.....1260 - 009 - 008

(12)





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

Table with 3 columns: NÚMERO, DATO, ANOTAR. It lists 11 items for recording in the contract log, such as 'CONTRATO', 'FECHA', 'RAZÓN SOCIAL', 'FIRMA', 'NÚMERO', 'FECHA Y HORA', 'DESCRIPCIÓN', and 'REPRESENTANTE'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Gobierno de
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

		PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-CYR-050CYR019-N-6-2024

Anexo 5 del Anexo Técnico

Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2024.

"Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Table with 4 columns: Clave o número, Materiales, Unidad, Cantidad. The table is currently empty.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Anexo 6 del Anexo Técnico

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: []

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: []

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
d. Se verificó [la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico].
e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

FIRMANTES

Titular de la División de
Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el
proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["]

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

- 1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [], Contrato Número: [], servicio realizados el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: []

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-CYR-050GYR019-N-6-2024

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central”**, para el ejercicio 2024.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º fracción IX y los artículos 42 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central”**, para el ejercicio 2024, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad” Anexo 1 del Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia del contrato y de la prestación del servicio.

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El servicio de mantenimiento preventivo constara de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para cada uno de ellos, en los meses de; **febrero, mayo, agosto y noviembre de 2024**, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-CYR-050CYR019-N-6-2024

Condiciones de la prestación del servicio.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado **"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1 del Anexo Técnico**, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos médicos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de **10 días hábiles**, para cada uno de ellos, en los meses de; **febrero, mayo, agosto y noviembre**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"**, junto con su propuesta técnica cuyo formato se glosa en el **Anexo 2** del Anexo técnico con el nombre de **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL, PARA EL EJERCICIO 2024"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 12:00 hasta las 16:00 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico**, a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el auxiliar del administrador de contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los **primeros dos días hábiles siguientes** a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, **“EL INSTITUTO”** podrá modificar el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por **"EL PROVEEDOR"** al inmueble de que se trate.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PARTICIPANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para el presente servicio no aplican licencias, permisos, registros o certificados.

e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g) Visitas a las instalaciones del participante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

h).- Pena convencional:

Pena convencional

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo por día natural, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por el equipo de que se trate.

De acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 literal d), se establece la siguiente fórmula:

$$Pca = (%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día natural de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y el literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del **cumplimiento parcial o deficiente**, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Si para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** no se presenta en el tiempo de 3 (tres) horas como máximo, tal y como se solicita en el numeral 3.- inciso b), de estos Términos y Condiciones se entenderá como incumplimiento en el tiempo de respuesta el cual se considera como prestación de servicio parcial y/o deficiente por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el servicio que corresponda por cada día hábil de atraso por la entrega, para el mantenimiento preventivo conforme a lo solicitado en **numeral 3.- literal b)** de estos Términos y Condiciones,
- Si **“EL PROVEEDOR”** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como incumplimiento parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por cada día hábil, del monto a facturar por el servicio que corresponda, hasta la entrega correcta del servicio a entera satisfacción del Auxiliar del Administrador del Contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de la pena convencional y deductiva.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito, en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **(2) dos** días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Auxiliar del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes para el mantenimiento correctivo que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del “EL PARTICIPANTE”, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”.

➤ **Reportes de servicios y reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio**, al auxiliar del administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

El reporte de servicio se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, un **reporte fotográfico** que muestre el proceso del servicio, antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, con firmas autógrafas.

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el auxiliar del administrador del contrato, implementará una bitácora de contrato por equipo e inmueble en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo 4** del Anexo Técnico.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del Auxiliar del Administrador del Contrato.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el auxiliar del administrador del contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **"Acta administrativa circunstanciada de entrega - recepción de los servicios contratados"** de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 6 del Anexo Técnico** será elaborada y firmada por el personal designado por **"EL PROVEEDOR"** y el Auxiliar del Administrador del Contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

n).- **Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o).- **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

p).- **Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- **Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica:**

a) **Currículum:**

"EL PARTICIPANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**

"EL PARTICIPANTE" deberá entregar en papel membretado firmado por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación:**

"EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-CYR-050GYR019-N-6-2024

d) Personal capacitado:

“EL PARTICIPANTE” deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 (dos) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en el mantenimiento de **equipos de equipos médicos**, con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, o de la empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite con una vigencia mínima de un año de antigüedad, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por “EL PARTICIPANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

“EL PARTICIPANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo 2** del Anexo Técnico con el nombre de **“PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL, PARA EL EJERCICIO 2024”**, por cada equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles, los servicios se programarán un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

f) **Equipo y herramienta:**

“EL PARTICIPANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 3** del Anexo Técnico, con el nombre de **“Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”**. Asimismo y con la finalidad de garantizar la correcta prestación “EL PARTICIPANTE” deberá adjuntar su propuesta los certificados de calibración de los equipos de medición tales como, seguridad eléctrica, simulador de ECG, así como taras comparativas de peso para basculas etc., se deberá glosar **copia vigente** para el ejercicio, del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., remarcando** en el documento la **fecha en que estará vigente dicho documento**, y deberán de estar a nombre de **“EL PARTICIPANTE”**, en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no se considerará válida.

g) **Identificación y Uniformes:**

“EL PARTICIPANTE”; deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“EL PARTICIPANTE”**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmocado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“EL PARTICIPANTE”**; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **“EL PARTICIPANTE”** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **“EL INSTITUTO”**.

h) **Refacciones**

“EL PARTICIPANTE” deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo**



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Técnico, para lo cual **"EL PARTICIPANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 5** del Anexo Técnico con el nombre **"explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"**.

i) Responsabilidad laboral

"EL PARTICIPANTE" deberá de entregar **escrito** mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL PARTICIPANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL PARTICIPANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

j) Números telefónicos para reportes

"EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el participante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

- b) **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) De manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del **“INSTITUTO”**.
- h) **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

ANEADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

000-000-000000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00624-
001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR, PROGRAMA
CALENDARIZADO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION OF CONTRACTS
1912-1913



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.P.S.T.I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, GUSTAVO A. MADERO, CDMX C.P. 07300

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
 El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP **35400003**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en **4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles**, en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre de 2024 en un horario de las 12:00 a las 16:00 hrs., en días hábiles realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
1.-	ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura. 1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente. 1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere 1.4 Revisión del cable equipo – paciente. 1.5 Limpieza general del equipo en carcasa y cableado	EQUIPO	1	DURANGO 289	SUZUKEN y KENZ	24
		EQUIPO	1	REFORMA 476		25
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117		34
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586		35
		EQUIPO	1			

10 00

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U.	
						No.	
	SUBTOTAL		4				
2.-	ELECTROCARDIOGRAFO 2.1 Revisión eléctrica y electrónica. 2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente. 2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo. 2.4 Limpieza general interior y exterior. 2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas.	EQUIPO	1	REFORMA 476	MEDICORE		24
		EQUIPO	2	REVOLUCIÓN 1586	MEDICORE CARDIO-LINE		25
		EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	MEDICORE		35
			4				
3.-	ESTERILIZADOR 3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general. 3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general. 3.3 Revisión, calibración limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, calibrar, limpiar taponamiento y mecanismo de apertura. 3.4 Revisión general de Empaques. 3.5 Revisión general y pruebas de válvulas de vapor y vacío, temperatura y presión de		4				
		EQUIPO	2	TIBURCIO MONTIEL 15	CASEL FEHLMEX		24
		EQUIPO	2	DURANGO 289	PELTON & CRANE FEHLMEX		24
		EQUIPO	3	REFORMA 476	CASEL LORMA FEHLMEX		25
		EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	FEHLMEX ELITE STARCRAFT		32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	FEHLMEX		34
			4				



ANEXO TÉCNICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U.	
						No.	No.
	cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados. 3.6 Limpieza general interior y exterior, con productos de limpieza indicados.	EQUIPO	2	REVOLUCIÓN 1586	FEHLMEX	35	
			12		CASEL		
	SUBTOTAL						
4.-	AMALGAMADOR 4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite. 4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario. 4.3 Revisión y ajuste de voltajes. 4.4 Lubricación y ajuste de partes mecánicas. 4.5 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	DEGUSSA	24	
		EQUIPO	1	DURANGO 289	SPIRIT AMALGAMATOR	24	
		EQUIPO	2	REFORMA 476	DEGUSSA	25	
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	DEGUSSA	35	
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	LORMA	32	
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	DPM USSA CORP	34	
	SUBTOTAL		7				
5.-	UNIDAD DENTAL 5.1 Revisión general sistemas electrónicos con equipo de medición. 5.2 Lubricación y ajuste mecánicos en general.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15		24	

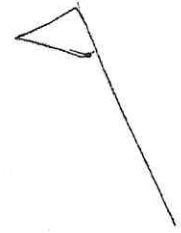
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U.
						No.
	5.3 Limpieza de filtros de aire y agua de las válvulas de la caja de conexiones a presión y con agua destilada.	EQUIPO	1	DURANGO 289	RITTER	24
	5.4 Chequeo de líneas y válvulas de aire y agua en general, revisar estado de mangueras cambiar si es necesario.					
	5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.	EQUIPO	2	REFORMA 476		25
	5.6 Revisión general de válvulas y empaques (tasa, vaso e inyector).					
	5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa.					
	5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	RITTER	32
	5.9 Verificar manguera de inyector y su boquilla reemplazar si se requiere.					
	5.10 Verificar válvulas reguladoras de agua pieza de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe.					
	5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34	

04





ANEXO TÉCNICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U.	
						No.	No.
	5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar. 5.13 Verificar compresor, purgar y líneas de aire en general 5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586		35	
	SUBTOTAL		7				
6.-	COMPRESORES 6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos. 6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo. 6.3 Revisión de válvulas de seguridad 6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental. 6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio 6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15		24	
		EQUIPO	1	DURANGO 289	RITTER	24	
		EQUIPO	2	REFORMA 476		25	
		EQUIPO	2	TOKIO 80	SHIMGE	26	
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675		32	
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	RITTER	34	
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586		35	
	SUBTOTAL		9				
7.-	BÁSCULA ELECTRÓNICA	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	SECA	24	
		EQUIPO	2	REFORMA 476		25	

031

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U.	
						No.	
	7.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos. 7.2 Revisión, ajuste y limpieza. 7.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general. 7.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675		32	
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117		34	
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586		35	
		6					
8.-	BÁSCULA MECÁNICA 8.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas. 8.2 Limpieza general interior y exterior. 8.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas.	EQUIPO	1	DURANGO 289	NUEVO LEON	24	
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586		35	
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	BAME	34	
		3					

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un horario de las 12:00 y hasta las 16:00 horas, en días hábiles, (lunes a viernes).

Nota: Al realizar el tercer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

b) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.



ANEXO TÉCNICO

- c) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio se aplicará la siguiente Norma Oficial Mexicana y deberá presentar el certificado vigente del cumplimiento de la siguiente norma:
 - NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Vivian Victoria Landin Villanueva
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó

07



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

08

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos
Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a
Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Procedimiento : AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024.

Yo Oscar Leyva Leyva, Bajo protesta de decir verdad manifestamos, a nombre de mi representada la empresa INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V., que nos comprometemos a que al realizar el tercer mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, entregaremos un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

Protesto lo necesario

Ing. Oscar Leyva Leyva
Representante legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



09

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos

Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a

Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

Ingeniería y Sistemas profesionales

Adquisición Directa

Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Anexo 1 del Anexo Técnico

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad

Administración Durango

Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez

valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24

Arq. Daniela Barrera Escamilla

daniela.barrera@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Teléfono 55 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martínez

atahualpa.munoz@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable Isidro Morales Hernández

isidro.moralesh@imss.gob.mx

J.C.U. 26

Ing. Marco Aaron Alvarez Galvan

marco.alvarezg@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono 55 55 11 44 74

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Managua #786

Col. Lindavista No. 730

Alcaldía Gustavo A. Madero



2024

Felipe Carrillo

QUERTO

CDMEX



10

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos
Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a

Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

Ingeniería y Sistemas profesionales
Adjudicación Directa

Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Administración Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 32

Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma
beatriz.rodriiguez@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México
Teléfono 55 53 68 05 38

J. C. U. 34

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx

Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Teléfono: 55 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Arq. José Luis Canseco Valdovinos
jose.canseco@imss.gob.mx

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México
Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2024

Felipe Carrillo
PUERTO
CDMX



Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongin 117 Col. Cuauhtemec, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Colonia	35

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Adquisiciones
Médicos, Venta de Consumibles, Fuentes Integradas de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Audio
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

Anexo 4 del Anexo Técnico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257. www.imss.gob.mx
Página 6 de 16

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07500
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



2024
FELIPE CARRIL
PUERTO
SERVICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Médicos, Venta de Consumibles, Soluciones Integrales a
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cusuhútemoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257. www.imss.gob.mx
Página 2 de 16

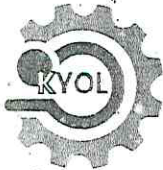
(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



2024 ANO DE
Felipe Carril
PUERTO
RENOVIAMIENTO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL NACER



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Edificios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Médicos, Venta de Consumibles, Soluciones Integrales de
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Intersión y Activos
Hospitales y Sistemas de Interoportunidad y Sonido
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

(3)

(4) PROVEEDOR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

NOTA DE BITÁCORA

(7) Nº DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCION
Durango No. 291, piso 5, Ala D Tel. 55 5726 1700, Ext. 1-1257. Página 8 de 10	Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México www.imss.gob.mx	

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



2024
FELIPE GARRIL
PUERTO
MANAGEMENT DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIÓN Y DEFENSA
DEL MATAO



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Asesorías, Adquisiciones Médicas, Venta de Consumibles, Mediciones y Contratación de Servicios, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Hospitalares y Sistemas, División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024

3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257. www.imss.gob.mx
Página 10 de 16

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



2024
AÑO DE
Felipe Carril
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE
NAYARIT



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos
Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a
Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO : AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 6 del Anexo Técnico

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [“ ”].

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
- La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- Se verificó [la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico].
- Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de
Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el
proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO : AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024.

Anexo 6 del Anexo Técnico

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: []

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [], Contrato Número: [], servicio realizados el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: []



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



No habiendo otro asunto que constar, se levanta el presente acta de venta y horas de los Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y sistemas de intercomunicación y Sonido.
Ingeniería y sistemas profesionales
Prestador de Servicio.
El día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias se entrega copia a

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Administrador del conjunto


XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

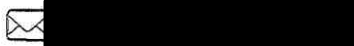
Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 (55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



 Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SIN TEXTO

010 000 00 00 000



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

24

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central”**, para el ejercicio 2024.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º fracción IX y los artículos 42 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central”**, para el ejercicio 2024, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad” Anexo 1 del Anexo Técnico.**

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia del contrato y de la prestación del servicio.

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El servicio de mantenimiento preventivo constara de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para cada uno de ellos, en los meses de; **febrero, mayo, agosto y noviembre de 2024**, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

Condiciones de la prestación del servicio.

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ingeniería y sistemas profesionales

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y sistemas de Prevención de Comunicación y Sonido.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para el proveedor, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado **"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1 del Anexo Técnico**, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos médicos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de **10 días hábiles**, para cada uno de ellos, en los meses de; **febrero, mayo, agosto y noviembre**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"**, junto con su propuesta técnica cuyo formato se glosa en el **Anexo 2** del Anexo técnico con el nombre de **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL, PARA EL EJERCICIO 2024"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 12:00 hasta las 16:00 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico**, a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



[Redacted]



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATOS

el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado KYOL, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio..

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el auxiliar del administrador de contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los **primeros dos días hábiles siguientes** a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, **“EL INSTITUTO”** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **“EL PROVEEDOR”**.

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente deberá



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

27

justificar por escrito dicho supuesto, por lo que se autoriza la entrada al personal designado por "EL PROVEEDOR" al inmueble de que se trata.
Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PARTICIPANTE" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para el presente servicio no aplican licencias, permisos, registros o certificados.

e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g) Visitas a las instalaciones del participante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional:

Pena convencional

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo por día

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ingeniería y sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

natural, sobre el valor de lo incumplido, estipulado por el equipo de que se trate.

Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

De acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 literal d), se establece la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día natural de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y el literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del **cumplimiento parcial o deficiente**, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Si para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “EL **PROVEEDOR**” no se presenta en el tiempo de 3 (tres) horas como máximo, tal y como se solicita en el numeral 3.- inciso b), de estos Términos y Condiciones se entenderá como incumplimiento en el tiempo de respuesta el cual se considera como prestación de servicio parcial y/o deficiente por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el servicio que corresponda por cada día hábil de atraso por la

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



entrega, para el mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.
Ingeniería y sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como incumplimiento parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por cada día hábil, del monto a facturar por el servicio que corresponda, hasta la entrega correcta del servicio a entera satisfacción del Auxiliar del Administrador del Contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de la pena convencional y deductiva.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito, en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **(2) dos** días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

• Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato respectivo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Auxiliar del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes para el mantenimiento correctivo que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del **"EL PARTICIPANTE"**, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

➤ **Reportes de servicios y reporte fotográfico:**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido. **siguientes a la prestación del servicio**, al auxiliar del administrador del contrato a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

El reporte de servicio se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, un **reporte fotográfico** que muestre el proceso del servicio, antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, con firmas autógrafas.

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el auxiliar del administrador del contrato, implementará una bitácora de contrato por equipo e inmueble en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo 4** del Anexo Técnico.
La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del Auxiliar del Administrador del Contrato.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el auxiliar del administrador del contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **“Acta administrativa circunstanciada de entrega – recepción de los servicios contratados”** de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 6 del Anexo Técnico** será elaborada y firmada por el personal designado por **“EL PROVEEDOR”** y el Auxiliar del Administrador del Contrato, la cual se anexará

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

32

Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

Devolución de piezas:

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

p).- Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar “EL PARTICIPANTE” en su propuesta técnica:

a) Currículum:

“EL PARTICIPANTE”, deberá presentar Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



“EL PARTICIPANTE” deberá entregar en papel membretado firmado por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares** prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante; dirección; teléfonos; descripción de los trabajos; importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL PARTICIPANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**.

d) Personal capacitado:

“EL PARTICIPANTE” deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 (dos) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en el mantenimiento de **equipos de equipos médicos**, con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, o de la empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite con una vigencia mínima de un año de antigüedad, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **“EL PARTICIPANTE”** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

“EL PARTICIPANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo 2** del Anexo Técnico con el nombre de **“PROGRAMA DE**



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos y de Comunicación y Sonido. Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, para el Ejercicio 2024".

por cada equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles, los servicios se programarán un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

f) Equipo y herramienta:

“EL PARTICIPANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 3** del Anexo Técnico, con el nombre de **“Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”**. Asimismo y con la finalidad de garantizar la correcta prestación “EL PARTICIPANTE” deberá adjuntar su propuesta los certificados de calibración de los equipos de medición tales como, seguridad eléctrica, simulador de ECG, así como taras comparativas de peso para basculas etc., se deberá glosar **copia vigente** para el ejercicio, del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, **remarcando** en el documento la **fecha en que estará vigente dicho documento**, y deberán de estar a nombre de **“EL PARTICIPANTE”**, en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no se considerará válida.

g) Identificación y Uniformes:

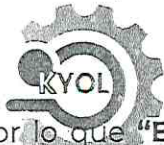
“EL PARTICIPANTE”; deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“EL PARTICIPANTE”**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmascarado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“EL PARTICIPANTE”**; nombre del trabajador y fotografía reciente,



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

35

por lo que **"EL PARTICIPANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

h) Refacciones

"EL PARTICIPANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual **"EL PARTICIPANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 5** del Anexo Técnico con el nombre **"explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"**.

i) Responsabilidad laboral

"EL PARTICIPANTE" deberá de entregar **escrito** mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL PARTICIPANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL PARTICIPANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

j) Números telefónicos para reportes

"EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros,

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO

cuando le sean requeridos para la formalización de los siguientes documentos, positivos y vigentes:
 Ingeniería y Sistemas profesionales
 KYOL, S.A. de C.V.

de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

a. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el participante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y

(55) 63 05 24 53
 (55) 71 62 99 52
 (55) 54 14 00 46



Managua #786
 Col. Lindavista Norte C.P. 07300
 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del **"INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(55) 63 05 24 53
 (55) 71 62 99 52
 (55) 54 14 00 46



Managua #786
 Col. Lindavista Norte C.P. 07300
 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

DIVISION ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

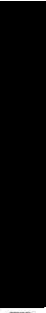
ANEXO 4. PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2024.	UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.S.T.I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
PARTICIPANTE: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, GUSTAVO A. MADERO, CDMX C.P. 07300

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO PORTÁTIL (SUZUKEN, KENZ) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	4	\$ 2,863.00	\$ 11,452.00
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO, (MEDICORE Y CARDIO-LINE) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	4	\$ 2,729.00	\$ 10,916.00
3.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADOR, (CASEL, FEHLMEX, PELTON & CRANE, LORMA Y ELITE STARCRAFT) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	12	\$ 2,147.00	\$ 25,764.00
4.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AMALGAMADOR (LORMA, DEGUSSA, SPIRIT AMALGAMATOR Y DPM USSA CORP) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$ 1,016.00	\$ 7,112.00
5.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DENTAL (RITTER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$ 9,022.00	\$ 63,154.00

(55) 63 05 24 53
(55) 71 52 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX





Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPRESORES (SHIMGE Y RITTER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	9	\$ 1,324.00	\$ 11,916.00
7.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BÁSCULA ELECTRÓNICA (SECA), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	6	\$ 1,150.00	\$ 6,900.00
8.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BÁSCULA MECÁNICA (BAME Y NUEVO LEON), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	3	\$ 1,177.00	\$ 3,531.00
	Resumen :				
	IMPORTE TOTAL DE LOS CUATRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (Incluye el costo de los conceptos 1 al 8)	SERV	4	0.00	\$ 562,980.00
	I. V. A.				\$ 90,076.80
	IMPORTE TOTAL				\$ 653,056.80
	(SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

Nota: Al ser un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo "EL PARTICIPANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2024.
LIC. OSCAR VELENTINO LEYVA AVILA

APRODERADO

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Página Web



Ingeniería y Sistemas Profesionales
 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL, PARA EL EJERCICIO 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NÚMERO	INMUEBLE	Servicio	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Durango 289	Servicio de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las actividades señaladas en el Anexo Técnico (concepto 1 sub-numeradas del 1.1 al 1.3)	Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Reforma 476		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Reforma 476		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
2	Revolución 1586	Servicio de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las actividades señaladas en el Anexo Técnico (concepto 2 sub-numeradas del 2.1 al 2.3)	Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Tiburcio Montiel 15		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Tiburcio Montiel 15		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Reforma 476		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
3	Calz. Vallejo 675	Servicio de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las actividades señaladas en el Anexo Técnico (concepto 3 sub-numeradas del 3.1 al 3.3)	Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Tiburcio Montiel 15		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
4	Reforma 476	Servicio de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las actividades señaladas en el Anexo Técnico (concepto 4 sub-numeradas del 4.1 al 4.3)	Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Calz. Vallejo 675		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 16 y del 19 al 23 de febrero)			Semana 18, 19 y 20 (23 de mayo al 5 y del 13 al 16 de mayo)	Semana 31, 32 y 33 (1 y 2 del 5 al 9 y del 12 al 14 de agosto)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)			Semana 44, 45 y 46 (1, del 4 al 8 y del 11 al 14 de noviembre)	

Nota 1: Se considera el inicio de la prestación del servicio a partir del 12 de febrero de 2024, por lo que los días para la prestación del servicio podría variar de acuerdo a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Nota 2: El Mantenimiento Correctivo: Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un horario de las 12:00 y hasta las 16:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).

(55) 63 05 24 53
 (55) 71 62 99 52
 (55) 54 14 00 46

Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Página Web



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS SERVICIOS INTEGRALES a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

A N O 3 DEL ANEXO TÉCNICO

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

NUMERO	INMUEBLE	SERVICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE	
5	Tiburcio Montiel 15	Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a las actividades señaladas en el Anexo Técnico (conceptos 6 sub-numerales del 6.1 al 6.19)	Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)							Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)	
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Reforma 476		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Caiz, Vallejo 675		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Tiburcio Montiel 15		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Reforma 476		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Tokio 80		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
6	Caiz, Vallejo 675	Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a las actividades señaladas en el Anexo Técnico (conceptos 6 sub-numerales del 6.1 al 6.8)	Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Tiburcio Montiel 15		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Reforma 476		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Tokio 80		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Caiz, Vallejo 675		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
7	Tiburcio Montiel 15	Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a las actividades señaladas en el Anexo Técnico (conceptos 7 sub-numerales del 7.1 al 7.4)	Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Reforma 476		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Caiz, Vallejo 675		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Tiburcio Montiel 15		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Reforma 476		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Tokio 80		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Caiz, Vallejo 675		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
8	Durango 289	Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a las actividades señaladas en el Anexo Técnico (conceptos 8 sub-numerales del 8.1 al 8.3)	Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Revolución 1586		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Villalongín 117		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)
	Durango 289		Semana 7 y 8 (del 12 al 19 y del 19 al 26 de febrero)				Semana 18, 19 y 20 (del 13 al 19 y del 19 al 26 de mayo)								Semana 44, 45 y 46 (del 4 al 11 y del 11 al 18 de noviembre)

Nota 1: Se considera el inicio de la prestación del servicio a partir del 12 de febrero de 2024, por lo que los días para la prestación del servicio para el primer servicio podría variar de acuerdo a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Nota 2: El Mantenimiento Preventivo Consiste en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, o decomposturas de los equipos, a viernes).

Managua #786 Col. Lindavista Norte C.P. 07300

REPRESENTANTE LEGAL

(55) 71 62 99 52

(55) 54 14 00 46



diás hábiles, (lunes a viernes)

Página Web

171

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

172
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DE 2024.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO : AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024.

R.F.C.: ISP-150730-B71

**EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS
ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO**

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD		NUMERO DE SERIE	UBICACIÓN	VIDA UTIL
EQUIPO	PROPIO	HANTEK DSO5202P	OSCILOSCOPIO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	T1G/138 006030	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	LUTRON	TACOMETRO FOTOCONTACTO	DIGITAL	S/A.A29965	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MOD. PS400	SIMULADOR DE ECG	DIGITAL AUTO RANGO	1905	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MED SIN 300B	SIMULADOR DE PACIENTE (ECG)	DIGITAL AUTO RANGO	1120003	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	DYNATECH NEVADA	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA	DIGITAL AUTO RANGO	6842	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	BIO DESING INC D-2	ANALIZADOR DE DESFIBRILADORES	DIGITAL AUTO RANGO	2083	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 601 PRO SERIE XL	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA Y SIMULADOR DE ECG	DIGITAL AUTO RANGO	2413001	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE VT PLUS HF	ANALIZADOR DE FLUJO DE GASES	DIGITAL	9768047	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 116	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	41691546WS	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 113	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	25661332	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	AMPROBE 35XP-A	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	080600223	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 116	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	39661391WS	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 51 II	TERMOMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	91830054	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	STEREN	HER-415	TACÓMETRO DIGITAL (ÓPTICO)		PO 29737	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 323	VOLTAMPERMETRO DE GANCHO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	39690252WS	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 323	VOLTAMPERMETRO DE GANCHO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	42200587WS	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 51 II	TERMOMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	97970094	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	AMPROBE INSTRUMENT RS-1007 PRO	VOLTAMPERMETRO DE GANCHO ANALÓGICO	DIGITAL AUTO RANGO	13100799	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	ESHER M1	PESA PARALELEPIEDAS DE 10		S/N	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	ESHER M1	PESA PARALELEPIEDAS DE 5		S/N	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	TOSHIBA	COMPUTADORA	LAPTOP		TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		CALIBRADOR	BERNIER		TALLER	10 AÑOS

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

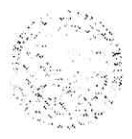
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(55) 63 05 24 53
(55) 71 62 99 52
(55) 54 14 00 46



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS
DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024"**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 06 de febrero de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central para el ejercicio 2024", requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante oficio número 09 52 84 1200/31 de fecha 15 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el Acto, fue asistida por el Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales en su carácter de Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

I. DESARROLLO DEL ACTO.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 12:00 horas del día 30 de enero de 2024, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las propuestas de los siguientes participantes:

Num.	Participantes que presentaron propuestas a través del Sistema CompraNet
1	ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.
2	INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.
3	SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS, S.A. DE C.V.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL PRESIDENTE

8

1.2



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024"

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS:

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS
DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024"

electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimieron de los participantes, entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismos que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la "**Solicitud de Cotización**". -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los participantes: **1) ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V., 2) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. y 3) SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet.-----

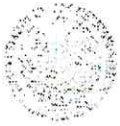
B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: -----

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el **ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS** de la "**Solicitud de Cotización**". -----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. -----

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como sí a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: **1) ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V., 2) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. y 3) SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS, S.A. DE C.V.,**



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024

cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados.

C) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la División de Inmuebles Centrales, misma que fue recibida con fecha 02 de febrero de 2024 en la División de Contratación de Activos y Logística mediante oficio número 09 52 84 14C1/1414, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Num., Participantes, Resultado de la evaluación técnica. Rows include ASesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V., Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V., and Servicio Médico y Hospitalario Rosas, S.A. de C.V.

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica

Dicho lo anterior, se concluye que los participantes: 2) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. y 3) SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización, los cuales se señalan en el Anexo 2.

De igual manera, de la evaluación referida, se advierte que la propuesta técnica del participante: 1) ASesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V., no cumple satisfactoriamente con los extremos requeridos en la Solicitud de Cotización, los cuales se señalan en el Anexo 2.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta, y en consecuencia, son causa para la no aceptación (desechamiento) de la propuesta del participante: 1) ASesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V., lo anterior, en términos de lo indicado en las Disposiciones Generales, apartado Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento), numerales 1.- y 15.- de la Solicitud de Cotización, mismos que textualmente señalan:

Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento):

- 1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Cotización y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la cotización.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024"

[...]

15.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO y ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.

[...]

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES):

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización).

De la revisión de la propuesta económica presentada por el participante: 3) SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS, S.A. DE C.V., quien resultó solvente legal y técnicamente, se advirtió que respecto a su ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA, se encuentra incompleto, toda vez que no cotizó lo relativo a los conceptos 1.-, 2.-, 3.-, 7.- y 8.-, de conformidad con lo solicitado para dicho Anexo en la "Solicitud de Cotización", como se observa a continuación:



SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS S.A. DE C.V.
RFC: SMH220927LU4

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, DE NIVEL CENTRAL, PARA EL EJERCICIO 2024."	UBICACIÓN: MÓDULOS DE SPP,STIM,SS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
PARTICIPANTE: SERVICIO MEDICO Y HOSPITALARIO ROSAS S.A. DE C.V.	DOMICILIO: C/JON DE LAS ROSAS #9, SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, NOCHMILCO, 16510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	IMPORTE
4.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AMALGAMADOR (FORMA DEGUSSA SPIRIT AMALGAMATOR Y DPM USSA CORP) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$6,000.00	\$42,000.00
5.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DENTAL (RITTER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$35,000.00	\$245,000.00
6.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPRESORES (STRAGE Y RITTER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	9	\$13,000.00	\$117,000.00
	I.V.A.				\$64,640.00
	IMPORTE TOTAL				\$468,640.00





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024"

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>Importe con letra incluyendo el IVA. CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00,100 M.N.</p> <p>Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato</p>				

Nota: Al ser un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo "EL PARTICIPANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2024

EDUARDO ROSAS CUÉLLAR
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS S.A. DE C.V.

Dicha omisión afectará la solvencia de la propuesta económica presentada por el participante 3) **SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS, S.A. DE C.V.**, toda vez que no cotiza el servicio requerido de forma completa (PARTIDA ÚNICA) conforme a las condiciones y características solicitadas, por lo que es causa para la **no aceptación (desechamiento)** de la propuesta del participante referido, en términos de lo indicado en las **DISPOSICIONES GENERALES**, apartado **Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento)**, numerales 1., 6.- y 13.- de la "Solicitud de Cotización", mismos que textualmente señalan:

Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento): -----

1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Cotización y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la cotización.-----

[...]

6.- En caso de que el participante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Solicitud de Cotización.-----





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS
DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024"**

[...]

13.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (ANEXO 4).

[...]

La evaluación de la propuesta económica del participante: **2) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: **2) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

Num.	Participantes	Motivo
1	ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
3	SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO ROSAS, S.A. DE C.V.	No cumple económicamente

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Num.	Participante
2	INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.

6. ADJUDICACIÓN:





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
'SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024'

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción V de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato para el 'Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central para el ejercicio 2024' al siguiente participante, en los términos que se mencionan:

Participante: INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.

Table with 6 columns: NUM., CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. It lists 7 items of medical equipment maintenance services with their respective quantities and costs.



Handwritten signature and date '11-2'



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS
DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024"

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BÁSCULA MECÁNICA (BAME Y NUEVO LEON), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	3	\$1,177.00	\$3,531.00
	Resumen: IMPORTE TOTAL DE LOS CUATRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (Incluye el costo de los conceptos 1 al 8)	SERV	4		\$562,980.00
				IVA	\$90,076.80
				IMPORTE TOTAL	\$653,056.80

Se le adjudica por un monto total de **\$562,980.00** (Quinientos sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de \$90,076.80 (Noventa mil setenta y seis pesos 80/100 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto es de \$653,056.80** (Seiscientos cincuenta y tres mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo 3**.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta **Adjudicación** y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "**Solicitud de Cotización**", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
'SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024'

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Participante, Número de Contrato, Objeto, Partida(s), Monto sin IVA, Vigencia, and Tipo de Garantía.

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:

Table with 2 columns: Evaluación and Persona servidora pública responsable. Rows include Evaluación Técnica and Evaluación legal-administrativa y económica.

8. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-6-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS
DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2024"

procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:38 horas del día 06 de febrero de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 11 (once) páginas y 03 (tres) Anexos, constantes de 23 (veintitrés) páginas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo

-----FIN DE TEXTO-----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PUEBLO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

... ..

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00624-
001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

see attached file



Oficio 09 52 84 14C0/00424

Ciudad de México, a 12 de Mayo 2024

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales.
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato y Representante del Área Técnica:

- Nombre completo: Luis Enrique Toalá Pozo
Cargo: Titular de la División de Inmuebles Centrales
Área de adscripción: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Domicilio: Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
Correo electrónico: enrique.toala@imss.gob.mx.
Teléfono: 5557261700 Ext. 17704 y 17705
RFC: [Redacted]
CURP: [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
Revisó

Vivian Victoria Landín Villanueva
Elaboró

Cc.p:
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. 55 5726 1700 Ext. 17704 - 17705



000-000-0000

SIN TEXTO